

Al contestar cite este número



Radicado No:

202512520000394981

Bogotá, 10 de diciembre de 2025

Señora

MARÍA LUCIA PINEDA QUINTERO

Peticionaria no suministra los datos de ubicación.

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

**ASUNTO: Derecho de petición -Información y Orientación SIM No.
1764868405** (Para consultas cite este número)

Respetada señora,

En atención a la solicitud de fecha 09 de diciembre de 2025, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica: *"Se comunica la abuela María Lucia Pineda Quintero CC 42127134 con ANI: 3102074144, en calidad de su nieta la menor de edad de 14 años. Aclara que su hija la progenitora de la menor Manuela Piedra Ita Pineda identificada con cédula de ciudadanía 1088333104 tuvo a la menor de edad a los 14 años, por esa razón la abuela se hizo cargo de su nieta. No obstante, la abuela reporta que la menor de 14 años está con comportamientos rebeldes y hace 15 días se fue de la casa y anda en malas compañías. La abuela comenta que le han dicho que la menor se está quedando en diferentes casas, con chicos que desconoce su edad, adicional manifiesta que en esas casas donde se queda la menor consumen vicios y la abuela asegura que la menor está consumiendo drogas como pega o tusi. De igual manera, los jóvenes del barrio la esconden cuando la abuela pasa por el barrio. Indica también que la menor mantuvo relaciones sexuales con compañeros de su colegio el año pasado, se dio de cuenta dado que, se realizó un video de la menor teniendo relaciones sexuales con algunos jóvenes del mismo colegio; sin embargo, la progenitora hizo su debida demanda, pero desconoce a qué entidad realizó el debido procedimiento. De igual manera, la menor solicitó a los 12 años el poder planificar, pero la abuela se lo negó por ser menor. Este año la abuela decidió no meter a la menor en el colegio donde estudiaba colegio Comunitarios Cerritos, por miedo a que se escapara."*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Con el presente nos permitimos informarle que la solicitud no va a tener ningún trámite, toda vez que los datos de ubicación son insuficientes para gestionar la petición. Por lo anterior y teniendo en cuenta que no fue posible el contacto vía telefónico, le reiteramos que su solicitud no tendrá trámite.

Tenga en cuenta que este cambio no altera los términos de respuesta establecidos en la Ley 1755 de 2015, o las normas que contemplen términos especiales para la gestión de su caso.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Servicios y Atención.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Katherine Rodríguez / Revisó: Carlos Contreras

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Hoy se fija al 11 de diciembre de 2025, a las 10: 00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.

www.icbf.gov.co
Lina Margarita Perez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

